**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Energía de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

En sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017, la Dip. Brenda Velázquez Valdez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se abroga el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002.

En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó el proyecto a la Comisión de Energía, para su estudio y dictamen.

**II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

La Dip. Velázquez Valdez refiere que el principal argumento a favor de la introducción del horario de verano en nuestro país ha sido el ahorro energético: al disfrutar de más tiempo de luz solar por la tarde, se reduce el uso de la iluminación artificial.

Sin embargo, en consideración de la proponente el uso de aparatos de aire acondicionado disminuye el margen de ahorro de energía, que deriva del ajuste del horario. A su vez, la legisladora hace mención a un estudio del *Journal of Economics and Statistics* en el que se analizaron los patrones de consumo eléctrico en *Indiana*, estado en el que hasta 2006 algunas zonas adoptaban el cambio de hora y otras no. El resultado fue que las regiones con horario de verano consumían más electricidad que aquellas que no lo hacían. Los autores atribuyeron el fenómeno a un mayor uso de ventiladores y aires acondicionados durante las prolongadas tardes de verano.

Otros estudios a los que se refiere la legisladora describen que el cambio de horario podría provocar más accidentes de tráfico (al alterar los ritmos biológicos y privar del sueño), depresión (un estudio de 2008 mostró que los varones exhibían mayor tendencia al suicidio durante las semanas posteriores a un cambio de horario) e incluso un mayor riesgo de ataques al corazón (según un estudio sueco, su incidencia aumenta bruscamente entre el 5 y el 10 por ciento durante la primera semana tras el adelanto de hora).

En lo que toca a México, la Dip. Velázquez Valdez comenta que al iniciar su aplicación se argumentó un supuesto ahorro energético para todo el país. Sin embargo, la proponente menciona que la Secretaría de Energía y la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, manifestaron que esto no ha sido así para el consumo residencial, pues en éste, por el contrario, se ha elevado en los últimos 15 años.

En lo que insiste la legisladora es en los efectos a la salud, pues obliga a las personas a despertar y levantarse una hora antes a pesar de dormirse tan tarde como lo hacía en el horario normal.

Para la proponente, los efectos del cambio de horario son una baja notoria en la productividad y cierta propensión a los accidentes, al menos durante los primeros días, así como disminución de la cognición en los estudiantes, quienes suelen tener resultados promedio más bajos en los exámenes.

De acuerdo con un estudio publicado en el International *Journal of Obesity*, el retroceder una hora en su reloj resulta muy difícil para la gente que no es saludable o que padecen obesidad y mencionan los investigadores que el llamado “jet lag social” se presenta con mayor frecuencia en quienes tienen obesidad o sobrepeso. Esto quiere decir que su reloj interno no está sincronizado con los relojes sociales y laborales de todas las personas, por lo que el horario de verano empeora la condición, mencionan los especialistas. Un desfase de horario social tiene graves consecuencias en la salud, ya que se incrementa el riesgo de desarrollar diabetes, inflamación crónica y síndrome metabólico.

En Estados Unidos el número de ataques cardiacos aumentó 25 por ciento durante el lunes siguiente al cambio al horario de verano, en comparación con otros lunes del año, según una investigación divulgada por la revista *Open Heart, del American College of Cardiology*, en Washington, Estados Unidos, en la que se menciona que “dicho fenómeno persiste incluso después de tomar en cuenta los factores estacionales”. En contraparte, el riesgo de ataque al corazón se redujo 21 por ciento a finales de año, el martes después de regresar al horario de invierno, cuando las personas tuvieron una hora más de sueño.

En el año 2004 Uruguay promulgó un decreto para establecer el horario de verano con el fin de aliviar la crisis energética del país, y en 2015 dicho decreto fue derogado. Otro de los países que han eliminado el cambio de horario es Turquía, que a partir de septiembre de 2016 no modifica el horario estacional.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

***Decreto***

***Artículo Único.*** *Se abroga el decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002.*

***Transitorios***

***Primero.*** *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

***Segundo.*** *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.*

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la iniciativa, se elabora el dictamen correspondiente con base en las siguientes:

**II. CONSIDERACIONES**

**A.** La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, alude a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.

**B.** Con fecha4 de enero de 1996, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *DECRETO[[1]](#footnote-1) por el que se establecen horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos*, bajo las siguientes consideraciones:

* *Que el llamado "horario de verano" es una medida que se aplica durante el período de mayor insolación durante el año y consiste en adelantar una hora el horario local al inicio de dicho período y retrocederlo, también una hora, una vez transcurrido el período citado.*
* *Que los estudios realizados por diversos organismos especializados del Gobierno Federal y la experiencia en numerosos países que aplican los horarios estacionales, dan cuenta de los beneficios económicos y sociales que esta medida implica y, en tal virtud, diversos sectores sociales han solicitado se adopten medidas similares en nuestro país.*
* *Que el horario de verano propiciará una importante disminución en la demanda de energía eléctrica, así como una reducción en el consumo de los combustibles utilizados para su generación, lo cual, a su vez, contribuirá a disminuir la emisión de contaminantes.*
* *Que es compromiso del Gobierno de la República apoyar las actividades productivas del país, abatir los costos de producción y proteger el ingreso familiar, y que un menor consumo de energía eléctrica coadyuvará a lograr tales objetivos.*
* *Que el horario de verano, le permite a la sociedad realizar sus actividades con la luz del día, lo que puede redundar en mayores condiciones de seguridad pública.*

**C.** Con fecha6 de enero de 2010, fue publicado el DECRETO por el que se adicionan un segundo y tercer párrafos al Artículo Único del Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos[[2]](#footnote-2), destacándose los siguientes argumentos:

* *De acuerdo con la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee), el objetivo de la modificación obedeció a razones de integración económica de la región con su contraparte de Estados Unidos y con objeto de promover el desarrollo económico y social de la región, facilitando la vida cotidiana de los residentes que cruzan la frontera por motivos laborales o escolares.*
* *Los municipios beneficiados corresponden a la franja fronteriza norte en el territorio comprendido entre la línea internacional y la línea paralela, ubicada a una distancia de veinte kilómetros.*
* *Adelantar el horario, benefició las operaciones aduanales, comerciales y aeroportuarias diarias en la región y se facilitó entre tres mil y cuatro mil operaciones diarias en aduana.*
* *En el caso particular de Ciudad Juárez, impactó directamente a cerca de 42 mil residentes fronterizos, que tienen que cruzar de un lado a otro -todos los días- por motivos laborales o escolares.*
* *En Matamoros se estimó un beneficio directo a 30 mil personas, en su mayoría, estudiantes que acuden a clases al vecino país.*

A partir de lo anterior y de acuerdo con la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee), el objetivo de esta modificación obedeció a razones de integración económica de la región con su contraparte de Estados Unidos y con objeto de promover el desarrollo económico y social de la región, facilitando la vida cotidiana de los residentes que cruzan la frontera por motivos laborales o escolares. Adelantar el horario, benefició las operaciones aduanales, comerciales y aeroportuarias diarias en la región y se facilitó entre tres mil y cuatro mil operaciones diarias en aduana. En el caso particular de Ciudad Juárez, impactó directamente a cerca de 42 mil residentes fronterizos, que tienen que cruzar de un lado a otro -todos los días- por motivos laborales o escolares. En Matamoros se estimó un beneficio directo a 30 mil personas, en su mayoría, estudiantes que acuden a clases al vecino país.

**D.** En el territorio nacional, excepto la franja fronteriza con los Estados Unidos de América y los estados de Quintana Roo y Sonora, el horario de verano inicia el primer domingo de abril a las 2:00 horas, momento en el cual los relojes se adelantan una hora, y termina el último domingo de octubre a las 2:00 horas de la mañana, instante en el que los relojes se atrasan una hora.

El Horario de Verano es una de las medidas que ha tomado el Estado mexicano para disminuir el consumo de energía eléctrica y se inserta dentro de las acciones promovidas por el Gobierno Federal en la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a través de la Secretaría de Energía (Sener), la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía (Conuee), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE):

1. *La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee)*[[3]](#footnote-3) es un órgano administrativo desconcentrado de la Sener que tiene como objetivo promover la eficiencia energética y fungir como órgano técnico en materia de aprovechamiento sustentable de la energía. Entre los argumentos que se identifican para la implementación del horario de verano se encuentran los siguiente:

* *Durante varios años, distintos sectores sociales y gubernamentales expresaron la inquietud de instituir un Horario de Verano en México.*
* *Baja California aplica el Horario de Verano desde 1942. La península de Yucatán en 1981 y los estados de Durango, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas en 1988 modificaron el horario para aprovechar más la luz del día, aunque después de un año derogaron esta medida debido al desfase crítico que se presentaba en las correspondencias horarias con el resto del país.*
* *Mediante estas experiencias previas a escala regional y tomando el ejemplo de otros países que ya aplicaban el Horario de Verano, las ventajas que obtendría México en el territorio nacional eran potencialmente favorables.*
* *A partir del año de 1992, comienzan las primeras reuniones de trabajo a fin de estudiar la conveniencia de establecer el Horario de Verano en México. Se puso de manifiesto el impacto benéfico de esta medida a todos los niveles y en todos los ámbitos: cuidado de la energía, ventajas relevantes en cuanto a los intercambios turísticos, aeronáuticos y financieros con nuestros principales socios comerciales en el extranjero, así como la conveniencia de disfrutar de luz natural en horas avanzadas de la tarde.*
* *La decisión de adoptar esta medida se tomó ante la necesidad de cuidar la energía.*
* *La pertinencia del Horario de Verano en el país se evaluó técnicamente antes de proceder a su establecimiento. Los estudios preliminares realizados por la Conuee y el Fide mostraron escenarios de una reducción en el consumo de electricidad de 911 GWh, equivalentes al 1% del consumo anual del país de ese año.*

De acuerdo con la Conuee[[4]](#footnote-4), en los últimos 20 años, el avance tecnológico y las NOM de eficiencia energética han permitido a los consumidores y al erario público un ahorro estimado en más de 600 mil millones de pesos.

1. *El Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (Fide)* es una organización que coadyuva a la seguridad energética del país[[5]](#footnote-5) y tiene a su cargo el seguimiento puntual del programa, cuantificar los ahorros que se logran año con año en colaboración con la CFE y el Instituto de Investigaciones Eléctricas y darlos a conocer a la opinión pública nacional.

Según datos de la Secretaría de Energía (Sener)[[6]](#footnote-6), en 2017 se alcanzó un ahorro de energía eléctrica en consumo de 899.754 Gigawatts-hora (GWh), equivalente al abastecimiento del consumo eléctrico de 563 mil casas habitación durante todo un año en todo el país, con un consumo promedio de 266 kWh/bimestre. De acuerdo al Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica.

También se evitó la emisión a la atmósfera de 408 mil toneladas de bióxido de carbono, el equivalente a la quema de mil 146 mil barriles de petróleo. Respecto al ahorro económico, se estima en mil 332 millones de pesos, con un costo medio de la energía eléctrica de 1.4805 pesos por kWh para los usuarios domésticos.

**E.** En lo que toca a la Iniciativa presentada por la Dip. Velázquez Valdez es importante destacar lo siguiente:

La Iniciativa se fundamenta en la publicación *“Cambio de Hora, ¿Ahorra energía el horario de verano?”, realizada en noviembre de 2010 por Investigación y Ciencia,* [*https://www.investigacionyciencia.es/files/6856.pdf*](https://www.investigacionyciencia.es/files/6856.pdf), para apoyar la hipótesis respecto a la inexistencia de beneficios con la aplicación del horario de verano, sin embargo, la publicación como la iniciativa, no hacen referencia o vincula con precisión a los documentos relativos al horario de verano, en lo concerniente al uso de aparatos eléctricos para regular el clima. Además, la publicación no es clara en la interpretación de los resultados, ya que, si bien se menciona que el incremento del consumo de energía eléctrica es atribuible a un mayor uso de ventiladores y aires acondicionados durante las prologadas tardes de verano, no se precisa cuánto de ese consumo se atribuye al cambio de horario.

A este respecto debemos mencionar que la publicación citada por la Dip. Velázquez Valdez, hace referencia a un estudio realizado en el estado de **Indiana**, sin embargo, para la que Dictamina, la ubicación geográfica de dicho estado norteamericano, cuenta con características geográficas que dificultan la comparación con los estados de nuestra nación, ya que, si bien es cierto, en verano se registran temperaturas mayores a los 40ºC, en invierno las temperaturas descienden a los -20º C, lo que significa que existen diferencias incluso hasta en el tipo de materiales de construcción y sobre todo, en lo que podría existir una diferencia más significativa es la comparación de la energía eléctrica que requieren los aparatos que regulan la temperatura en Indiana, tomando en cuenta sus temperaturas, que lo que se consume en los hogares de México.

Además, al ser tan ambiguo el documento citado por la Dip. Velázquez Valdez, imposibilita conocer si la iluminación que requieren los habitantes para asearse o preparar sus alimentos está o no vinculada directamente con el encendido y apagado del aire acondicionado, ya que, en condiciones extremas, como las que existen en el estado de Indiana, los aparatos que regulan la temperatura posiblemente requieren periodos prolongados o permanentes en su operación, situación que no está relacionada con el encendido momentáneo de un foco.

Haciendo énfasis en que se trata de un estudio de 2010, la información del estudio no es concluyente para la que Dictamina, ya que a 8 años de haberse realizado dicha investigación los aparatos electrónicos han evolucionado tecnológicamente y podría existir alguna variación positiva en el ahorro de energía de los aparatos que se comercializan actualmente.

Por otra parte, el documento alusivo por la Dip. Velázquez Valdez hace referencia a las variaciones de salud que presentan los pobladores norteamericanos durante el cambio de horario, sin embargo, en lo que toca a los pobladores de nuestro país, habría sido de gran utilidad que la iniciativa se acompañara de estadísticas o estudios similares practicados en territorio nacional, para tener elementos de juicio que nos permitan conocer la forma en la que los pobladores asimilan el ajuste de hora, en comparación con los estudios realizados en la población norteamericana. También conviene señalar que la iniciativa omitió referirse a algún informe o investigación mexicana en la que se sustente la hipótesis de que el horario de verano incide directamente en los percances viales, como se menciona en el estudio referido.

**F.** En razón de lo anterior, y en lo que corresponde con la aplicación del horario de verano, la que Dictamina considera que a lo largo de estos años los sectores de la economía han sorteado en forma eficiente el cambio de horario, minimizado las consecuencias negativas en sus actividades cotidianas. No por ello, deja de ser importante que en algunos casos específicos la diferencia de horario si puede repercutir en el desempeño de algunas actividades, pero los indicadores nacionales advierten una evolución favorable de la actividad empresarial de los estados del norte, lo que podría avalar la hipótesis que el horario de verano se ha asimilado en forma positiva.

A partir de todas las consideraciones vertidas en el presente dictamen e insistiendo que la propuesta de reforma no incorporó estudios, investigaciones o análisis técnicos realizados en nuestro país, que le otorguen viabilidad a la propuesta de la legisladora, para los integrantes de la Comisión de Energía, realizar una reforma en los términos en los que fue planteada, resulta imprescindible contar con un documento sólido que condense la opinión de todos los sectores de la economía, con la finalidad de dimensionar en forma pormenorizada las repercusiones sociales, de salud, económicas y comerciales, que traería consigo la aprobación de dicha iniciativa, por tal motivo, la que Dictamina estima conveniente no alterar los instrumentos jurídicos que regulan dicha materia.

**G.** Por todo lo anterior, la Comisión de Energía, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero**. Se desecha la iniciativa presentada el 14 de diciembre de 2017, por la Dip. Brenda Velázquez Valdez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que abroga el decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002.

**Segundo.** Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a \_\_\_ de \_\_\_\_de 2018.

**La Comisión de Energía.**

1. http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=4864678&fecha=04/01/1996 [↑](#footnote-ref-1)
2. Con fecha 29 de diciembre de 2001, se publicó en el DOF la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, reconociéndose para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.

   <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=757732&fecha=29/12/2001>

   http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5127480&fecha=06/01/2010 [↑](#footnote-ref-2)
3. http://www.conuee.gob.mx [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.gob.mx/conuee/articulos/conuee-recibe-reconocimiento-por-su-esfuerzo-en-materia-de-eficiencia-energetica?idiom=es [↑](#footnote-ref-4)
5. El Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (Fide) es una organización que coadyuva a la seguridad energética del país, a la mitigación del impacto ambiental y a la equidad social; proporciona financiamiento, certificación y asistencia técnica; promueve y desarrolla programas y proyectos integrales de: ahorro, conservación y uso eficiente de energía, generación distribuida, cogeneración y aprovechamiento de fuentes renovables para la transición energética. [↑](#footnote-ref-5)
6. http://www.elfinanciero.com.mx/mundo/es-hora-de-terminar-con-el-horario-de-verano-en-europa-creen-que-si [↑](#footnote-ref-6)